Ministerio de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"



Nº 042-2020/0/HNDM



Lima 25 de MARZO de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 11254-2020, que contiene "Plan Institucional de Respuesta ante brote de Nuevo Coronavirus (COVID-19) – 2020 del Hospital Nacional Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 105° de la citada ley, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV", el cual tiene entre sus objetivos específicos, reforzar la vigilancia epidemiológica en salud pública e investigación, en puntos de entrada y establecimientos de salud públicos y privados, para la identificación de casos sospechosos de 2019-nCoV, garantizar la respuesta de los servicios de salud para el manejo clínico de casos compatibles de 2019-nCoV y reforzar las medidas de prevención y control de infecciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD: "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", la cual tiene como finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, se aprueba el Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección confirmada por Coronavirus (2019-nCoV), el mismo que en su numeral 2.2.2, señala que: las medidas de prevención y control de infecciones debe iniciarse desde el primer punto de ingreso del paciente al hospital

(generalmente emergencias). Las precauciones estándar siempre deben aplicarse de manera rutinaria en todas las áreas de los centros de atención médica. Las precauciones estándar incluyen higiene de manos; uso de equipos de protección personal (EPP), para evitar el contacto directo con la sangre, los fluidos corporales, las secreciones (incluidas las secreciones respiratorias) y la piel no intacta de los pacientes, precauciones estándar también incluyen la prevención de pinchazos con agujas o lesiones por objetos punzantes; gestión segura de residuos; limpieza y desinfección de equipos; y limpieza del medio ambiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2020/D/HNDM de fecha 06 de febrero de 2020, se aprueba el "Plan de Contingencia para la Vigilancia, Prevención y Control ante un Potencial Brote de Nuevo Coronavirus (2019-Ncov) del Hospital Nacional Dos de Mayo";

Que, ante el concepto cambiante de la enfermedad a nivel internacional que ya constituye una epidemia que afecta varios continentes en el mundo con un porcentaje de casos graves y letales que varían el contexto sanitario de cada país, fue necesario actualizar el Plan mencionado en el párrafo anterior; por lo que mediante Resolución Directoral N° 035-2020/D/HNDM de fecha 11 de marzo de 2020, se aprueba la Versión 2 del "Plan de Contingencia para la Vigilancia, prevención y control ante un Potencial brote de Nuevo Coronavirus COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo", debidamente actualizada al nuevo contexto sanitario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, el 15 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo promulgó el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, que aprueba el "Plan de Acción – Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y la relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria; precisando que corresponde al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud (INS) y al Seguro Social de Salud (EsSalud), realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el mencionado Plan de Acción;

Que, con Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19, Escenario de transmisión focalizada;







Ministerio de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"

RIO DE



Nº042-2020/01HNDM

Resolución Directoral

Lima, 25 de MARZO de 2020

Que, con Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19";

Que, mediante Nota Informativa N° 16-2020-DA-HNDM la Dirección Adjunta remite a la Dirección General, el proyecto de "Plan Institucional de Respuesta ante brote del nuevo Coronavirus (COVID-2019) - 2020 del Hospital Nacional Dos de Mayo" para su aprobación, documento elaborado por el "Comité de Contingencia para la Vigilancia, Prevención y control ante un potencial brote de Nuevo Coronavirus (2019-nCov)- 2020" conformado mediante Resolución Directoral N° 018-202/D/HNDM; cuyo objetivo es disponer de un documento técnico que permita brindar una respuesta adecuada y oportuna de los servicios de salud en el Hospital Nacional Dos de Mayo. Y sus objetivos específicos: i) Disponer de servicios de salud organizados para brindar atención clínica, tratamiento adecuado, oportuno y de calidad a los pacientes con sospecha y confirmación diagnóstica Ainfección del nuevo coronavirus 8covid-19), según gravedad; ii) Minimizar los riesgos de hsmisión intrahospitalaria del Nuevo Coronavirus (COVID-19) en personal de salud, saciente y familiares (contactos); iii) Diagnosticar, aplicar medidas de aislamiento y tratar precozmente los casos por el Nuevo Coronavirus (COVID-19) de acuerdo con su gravedad disminuyendo el riesgo de complicaciones y mortalidad; iv)Fortalecer la vigilancia epidemiológica de las Infecciones Respiratorias Agudas Graves en el Hospital Nacional Dos de Mayo; v) Implementar una estrategia comunicacional (Información y Educación Sanitaria) de prevención, control de infecciones y bioseguridad del Nuevo Coronavirus (COVID-19) para pacientes, familiares y personal de salud; vi) Establecer los flujogramas de atención, visitas, eliminación de desechos orgánicos producto de la atención clínica de los casos por el Nuevo Coronavirus (COVID-19), según gravedad;

Que, es necesario contar con un documento técnico que permita brindar una respuesta adecuada y oportuna de los servicios de salud en el Hospital Nacional Dos de Mayo y que establezca los lineamientos dirigidos a acciones de prevención, atención sanitaria, tratamiento y recuperación de las personas afectadas con el Nuevo Coronavirus COVID-19 en personal de salud, pacientes y visitantes del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Estando a lo propuesto por el Comité de Contingencia para la Vigilancia, Prevención y control ante un potencial brote de Nuevo Coronavirus (2019-nCov)- 2020";

CENOPE SALVE

Con las visaciones del Director Adjunto, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS, de fecha 17 de enero del 2020, que renueva a partir del 1 de enero de 2020, entre otros, el encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la Médico Cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA ANTE BROTE DE NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) 2020 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO" el que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Son responsables del cumplimiento del Plan que se aprueba en el artículo primero de la presente resolución, los Jefes de Departamento, Oficinas y Servicios del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese;



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DES DE MAYO"

DEL ROSARIO DE MILAGRO (YOHARA OKAMOTO Directora General (e)

C.M.P. 25980 R.N.E. 12181

RDMKO/ELVF/

C.c.:

- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- O.E. Administración.
- O. de Epidemiología y Salud Ambiental
- O. Asesoria Juridica.
- O. Estadística e Informática.